




## RESOLUCIÓN No. 013

(Del 7 de Febrero de 2024)

“Por medio de la cual se deroga la resolución 008 del 27 de Enero del 2024 y se avala a la delegación de Colombia que podrá participar en el Campeonato Panamericano Cadetes y Juvenil que se llevará a cabo en Rio de Janeiro Brasil del 22 al 27 de Febrero del 2024”

### EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

### CONSIDERANDO:

-  Que, dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentra el Campeonato Panamericano Cadetes y Juvenil que se llevará a cabo en Rio de Janeiro Brasil del 22 al 27 de Febrero del 2024.
-  Que de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos de la Federación Colombiana de Esgrima, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.
-  Y de acuerdo al concepto de la Comisión Técnica que se basó en los conceptos expuestos:
  - Desempeño en las competencias internacionales en las que haya tomado parte durante el 2023 y 2024
  - Criterios técnicos de las competencias del 2023 y 2024
  - Ranking Nacional

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO 1.** Otorgar el aval para la participación de la siguiente delegación que representará a Colombia en el Campeonato Panamericano Cadetes y Juvenil que se llevará a cabo Rio de Janeiro Brasil del 22 al 27 de Febrero del 2024.

ESPADA FEMENINA CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Malagón Campos Isabella	Cundinamarca
2	Zuluaga Zuluaga Sofía	Antioquia

ESPADA FEMENINA JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Castro Niampira Paula	Cundinamarca
2	Correa Santa Carmen	Antioquia
3	González Rodríguez Isabella	Antioquia
4	Malagón Campos Isabella	Cundinamarca

ESPADA MASCULINA CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	García López Jorge	Bogota
2	Uribe Gómez Santiago	Cundinamarca

ESPADA MASCULINA JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Suarez Zamudio Juan	Valle
2	García López Jorge	Bogota
3	Uribe Gómez Santiago	Cundinamarca

<b>FLORETE FEMENINO CADETES</b>		
<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Liga</b>
1	Quintero Sintes Camila	Valle

<b>FLORETE FEMENINO JUVENIL</b>		
<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Liga</b>
1	Quintero Sintes Camila	Valle

<b>FLORETE MASCULINO CADETES</b>		
<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Liga</b>
1	Uribe Gómez Santiago	Cundinamarca
2	Quintero Sintes Julián	Valle

<b>FLORETE MASCULINO JUVENIL</b>		
<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Liga</b>
1	Camayo Guerrero Isaac	Valle
2	Bolaños Camacho Alejandro	Valle
3	Villa Castillo Gabriel	Valle
4	Quintero Sintes Julián	Valle

<b>SABLE FEMENINO CADETES</b>		
<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Liga</b>
1	Galindo Palacios Caroline	Valle
2	García Amaya Nataly	Bogota
3	Montoya Luciana	Antioquia

<b>SABLE FEMENINO JUVENIL</b>		
<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Liga</b>
1	Martínez Carvajal Elizabeth	Valle
2	Galindo Palacios Caroline	Valle
3	García Amaya Nataly	Bogota
4	Peña Noguera Fabiana	Meta

SABLE MASCULINO CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Ruiz Villa Jerónimo	Antioquia
2	Santamaría Trujillo Gabriel	Bogota

SABLE MASCULINO JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Vargas Escobar Emilio	Bogota
2	Niño Villarraga Oscar	Bogota
3	Morales Linares Jonathan	Valle
4	Santamaría Trujillo Gabriel	Bogota

Delegada y jefe de entrenadores:

✳️ Linda Ibeth González Castellanos

Capitán de Equipos:

✳️ William Eulogio González Taborda

**ARTICULO 2.** La delegación que asista al evento deberá cubrir todos sus gastos. La Federación Colombiana de Esgrima no se compromete a cubrir los gastos de ninguno de los deportistas convocados.

**ARTICULO 3. LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE HACE RESPONSABLE DE LOS MENORES DE EDAD, ESTOS DEBERÁN VIAJAR CON UNO DE SUS PADRES O REPRESENTANTE LEGAL.**

**ARTICULO 4.** La Federación **NO** asumirá los gastos de entrenadores ni de árbitros.

**ARTICULO 5.** La delegación que asista deberá cubrir todos los gastos de los jueces de acuerdo a la cantidad de inscritos así:

### **CANTIDAD DE ÁRBITROS PARA LA COMPETENCIA**

De acuerdo con el sistema actual de la FIE. Participación de árbitros:  
(Reglas de la Organización FIE o.25):

- ✘ **De 1 a 4 atletas participantes por delegación: 0 árbitro**
- ✘ **De 5 a 10 atletas participantes por delegación: 1 árbitro**
- ✘ **De 10 a más atletas participantes por delegación: 2 árbitros**
- ✘ **1 Equipo juvenil inscrito: 1 árbitro**

**ARTICULO 6.** Todos los deportistas deberán presentar su seguro de viaje internacional al correo federativo antes del día 18 de Febrero del año en curso.

**ARTICULO 7.** Para que los deportistas y árbitros puedan participar en eventos internacionales reglamentados por la FIE, deben pagar la correspondiente Licencia Internacional temporada 2023-2024 que para este año tiene un costo de \$ 140.000 de acuerdo a los parámetros establecidos en el comunicado 024 del 18 de Septiembre del 2023 y en la resolución 106 del 20 de Octubre del 2023.

**Parágrafo 1:** Para poder participar en el Campeonato Panamericano Cadetes y Juvenil que se llevará a cabo en Rio de Janeiro Brasil del 22 al 27 de Febrero del 2024 la licencia debe estar tramitada a más tardar el día 30 de Enero del año en curso.

**Parágrafo 2:** Las inscripciones se realizarán a partir de la activación de la licencia internacional en la página de la FIE, se entenderá que quien no haya tramitado la licencia FIE no asistirá y se procederá a convocar al siguiente deportista en lista.

**Parágrafo 3:** Deportista que siendo avalado e inscrito no asista a la competencia deberá pagar la multa FIE.

**ARTICULO 8.** Todos los deportistas convocados deben tener su implementación FIE de acuerdo con los cambios de Diciembre de 2018 en el reglamento de la Federación Internacional de Esgrima.

**ARTÍCULO 9:** Las autoridades y entrenadores nombrados para participar en el Campeonato Panamericano Cadetes y Juvenil que se llevará a cabo en Rio de Janeiro Brasil del 22 al 27 de Febrero del 2024 deberán cumplir a cabalidad con sus funciones en beneficio de todos los integrantes de la Selección sin discriminación alguna, estén o no subsidiados sus gastos por la Federación Colombiana de Esgrima.

**ARTÍCULO 10:** Una vez terminada la competencia, las autoridades deberán rendir el respectivo informe en los formatos establecidos por el COC, Ministerio del Deporte y la FCE antes en los 5 primeros días hábiles.

**ARTÍCULO 11.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

La presente resolución se expide en Bogotá el día siete (7) del mes de Febrero del dos mil veinticuatro 2024.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARIANA VILA CARVAJAL**  
Presidente  
Federación Colombiana de Esgrima